



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Saltillo, Coahuila a Julio 8, 2014.

COMUNICADO DE PRENSA

RECOMENDACIÓN POR VIOLACIÓN AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURÍDICA EN SU MODALIDAD DE DILACIÓN EN LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

La Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza que preside el Doctor Xavier Díez de Urdanivia Fernández emitió la recomendación 46/2014, dirigida a la Procuraduría General de Justicia del Estado.

La recomendación se deriva del hecho consistente en que el quejoso fue objeto de violación a su derecho de legalidad y seguridad jurídica, en su modalidad de dilación en la procuración de justicia, por parte de elementos de la Agencia del Ministerio Público de Delitos Patrimoniales de esta ciudad de la PGJE, en virtud de que ha existido entorpecimiento malicioso en la función investigadora de los delitos, realizada por personal de la citada representación social y, con ello, dilación en la procuración de justicia.

Por ello, la CDHEC recomienda:

PRIMERA.- Se inicie un procedimiento administrativo a efecto de sancionar al Agente del Ministerio Público del Tercer Grupo de Investigación de Delitos Patrimoniales, de la PGJEC con residencia en Saltillo, que incurrió en la dilación en la procuración de justicia, imponiéndosele la sanción que en derecho corresponda, una vez sustanciado el procedimiento administrativo.

SEGUNDA.- Se instruya al Agente del Ministerio Público del Tercer Grupo de Investigación de Delitos Patrimoniales, que actualmente integra la averiguación previa penal, a efecto de que, en forma inmediata, proceda a concluir la indagatoria referida y, en su caso, a realizar las diligencias necesarias para ello y, una vez ello, proceda conforme a derecho corresponda.

TERCERA.- Se instruya a los Agentes del Ministerio Público a efecto de que, en el ejercicio de sus funciones, garanticen una adecuada procuración de justicia, desahogando las diligencias mínimas para: a) evitar dilación en el trámite de la averiguación previa, de tal manera que no existan omisiones en la práctica de diligencia por los períodos prolongados, b) garantizar el desahogo de las diligencias de investigaciones necesarias para acreditar el delito y la probable responsabilidad del sujeto, c) dictar las medidas de auxilio y protección de las víctimas del delito y a los testigos, d) evitar enviar al archivo o a la reserva las averiguaciones previas si no se han agotado las líneas de investigación y e) propiciar una mayor elaboración de investigación por parte de los elementos de la policía que tengan a su cargo dicha función.





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“ 2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses ”

CUARTA.- Se lleven a cabo cursos de capacitación, profesionalización, actualización y de ética profesional dirigidos los agentes del Ministerio Público, para concientizarlos del respeto que deber guardar a los derechos humanos de todas las personas con quienes tratan y se evalúe su cumplimiento en función al desempeño de los servidores públicos mediante las revisiones que se practiquen al efecto.

